

## PROPOSICIÓN

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al proyecto de ley No. 458 de 2021 Senado, No. 19 de 2020 Cámara, “*Por la cual se establece medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones*”:

ARTÍCULO NUEVO. *Incentivos en el valor del SOAT.* En relación a la no ocurrencia de accidentes de tránsito, el SOAT reconocerá incentivos al propietario del vehículo automotor, motocicleta, motociclo o similares, así:

- a) En caso de no hacer uso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito en un año, tendrá un descuento del cinco por ciento en el valor de la tarifa del siguiente año.
- b) En caso de no hacer uso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito durante dos años consecutivos, tendrá un descuento del diez por ciento en el valor de la tarifa del siguiente año.
- c) En caso de no hacer uso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito durante tres o más años consecutivos, tendrá un descuento del 20% del valor de la tarifa del siguiente año.



---

**Armando Alberto Benedetti Villaneda**  
Senador de la República